

457

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 26 AGO 2022

Proceso N° 2021-00205.

1. Téngase por descrito por la parte demandante el traslado a las documentales y manifestaciones provenientes del Ministerio de Salud (fl. 413 a 415).

2. Obre en autos y se pade en conocimiento de las partes, las documentales y manifestaciones provenientes de la DIAN visibles a folios 428 a 450 mediante las cuales rinden informe respecto de las declaraciones de renta de los demandados.

Lo anterior para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, se pronuncien al respecto.

3. Por secretaría dese cumplimiento al numeral primero y segundo del acta de audiencia celebrada el 10 de agosto de 2022 en el sentido de surtir el emplazamiento de los herederos indeterminados de Manuel Antonio Ramos Vargas (q.e.p.d.).

4. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación allegue certificado de asistencia y representación legal de la Constructora Colombiana de Vivienda Familiar Colvisa S.A.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

FG



República de Colombia
Ramo de Justicia
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior acta se Notifico por Escrito
No. 047 Fecha 29 AGO 2022

~~El Secretario/a~~

